



¡Todas las ventajas están aquí!

INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS

IPU2020-003

Términos de referencia

Servicio de transporte de material granular en volquetas doble troque en el frente de trabajo San marcos Sucre

Área de compras

Medellín, agosto 2020

Contenido

1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL.....	2
1.1. OBJETO.....	4
1.2. ALCANCE	4
1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	4
1.4. INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS	5
1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	5
1.4.2. MODALIDAD CONTRACTUAL.....	5
1.4.3. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA	5
1.4.4. CRONOGRAMA.....	5
2. CAPITULO II PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	7
2.1. PARTICIPANTES.....	7
2.2. REQUISITOS.....	7
2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan	7
2.2.2. De orden técnico y documentos que los acreditan.	8
2.2.3. Capacidad financiera	8
2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	8
2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....	9
2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA	9
2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN	10
2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA.....	10
2.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	11
2.9. PERFECCIONAMIENTO.....	11
3.1. VALOR DEL CONTRATO	11
3.2. PLAZO DEL CONTRATO.....	11
3.3. FORMA DE PAGO	11
3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:	12
3.4.1. EL CONTRATISTA, FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA: 13	
3.5. LUGAR DE ENTREGA	13
3.6. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA	13
3.8. INDEMNIDAD.....	14
3.9. REPERCUSIONES LABORALES	14
3.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL.....	15
3.11. CLÁUSULA PENAL	15
3.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	15
3.13. CESIÓN DEL CONTRATO	15
3.14. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	15
3.16. LIQUIDACIÓN.....	17

1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

Mediante documento privado suscrito el 19 de mayo de 2009, se creó la Empresa de Economía Mixta, denominada RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., y se constituyó como Sociedad por Acciones Simplificada, de carácter Comercial, con aporte de capital público superior al 50%.

RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., es una Sociedad de Economía Mixta del orden Departamental, cuyo objeto consiste en: Como actividad principal entregar en arrendamiento (como parte activa) a persona natural o jurídica maquinaria pesada, vehículos con o sin blindaje y equipos bajo la modalidad conocida como “Renting”. El objeto social comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes, entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

Como actividad adicional para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá contratar o realizar obras civiles de infraestructura y de mantenimiento de vías, en especial las que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.

Como actividades Secundarias tendrá las siguientes:

- Administrar y Operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propiedad de terceros.
- Manejar operaciones de logística de transporte en general, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente o por intermedio de terceros.
- Para desarrollar la actividad principal y las secundarias, la sociedad podrá realizar contratos de compraventa de los bienes mencionados, partes o repuestos de los mismos; celebrar toda clase de contratos y prestar servicios de mantenimiento; contratar la administración y operación de los bienes dados en arriendo; contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos así como también contratar el personal requerido para el manejo y operación de los mismos; y celebrar alianzas estratégicas para presentar propuestas que se refieran a las operaciones mencionadas.
- La sociedad podrá invertir sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos, sin que esta sea la actividad de la compañía.
- Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior.

El artículo 97 de la ley 489 de 1998, establece que las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidas bajo la forma de sociedades comerciales con aporte estatal y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industria y comercial, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece entre otras disposiciones “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

A su vez, el artículo 3 de la ley 489 de 1998 señala: “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”

Por su parte, el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 enuncia que “... las Sociedades de economía mixta en la que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, con excepción de aquellas que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen sus actividades en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...”. La excepción antes enunciada no exime a que las Sociedades de economías mixta, deban aplicar, en el desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

1.1. OBJETO

Servicio de transporte de material granular en volquetas doble troque en el frente de trabajo San Marcos, Sucre.

1.2. ALCANCE

Para efectos de facilitar la participación de los oferentes, se ha distribuido las actividades en grupos:

Grupo	Descripción
Grupo 1	Transporte de material granular

- Tener presente que el precio se pagará igual para distancias cortas y largas según la necesidad de RENTAN S.A.S.
- No se pagará Stand by bajo ninguna situación.
- Disposición de trabajo 24/7 sin sobrecargo de horario
- El costo por peajes y combustible se encuentran incluidos en el valor del precio anteriormente mencionado
- Se realizará avance al proveedor por concepto de combustible, el cual será recobrado.
- Los cortes se realizarán semanalmente y el plazo para pagar la factura será de cuarenta y cinco (45) días después de radicada la factura.
- La cantidad de km y m³ que se cobrarán en cada acta serán las aprobadas por la interventoría.
- El transporte será para realizar el movimiento de material granular (Terraplén, Base y Sub-Base).
- Las volquetas doblетроque deben contar con sistema de encarpado y deben cumplir con todo los requisitos y elementos de seguridad.

1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el grupo 1 transporte de material granular es DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 2.369.000.000).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.1	Transporte de material granular en volquetas doble troque	m3-km	5.150.000	\$ 460	\$ 2.369.000.000
TOTAL					\$ 2.369.000.000

NOTA: Contrato por valor unitario no ajustado, se pagará lo realmente ejecutado, es decir, el valor final será el resultado de multiplicar las cantidades en m³-km efectivamente ejecutadas con el valor unitario.

1.4. INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS

1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos de referencia, a través de los siguientes correos:

jefatura.compras@rentan.com.co, ingeniera.presupuestos@rentan.com.co

RENTAN S.A.S. las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S. tendrá dos (2) días prorrogables para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario.

1.4.2. MODALIDAD CONTRACTUAL

RENTAN S.A.S. realizará la INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS teniendo en cuenta el artículo 11 del Manual de contratación.

Se publicará en la página web de RENTAN S.A.S., y en la plataforma del SECOP I tal como lo indica la normatividad de contratación pública.

1.4.3. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas se recibirán de manera física en sobre cerrado, en las oficinas de RENTAN S.A.S., carrera 43^a N° 19-127, edificio recife, quinto piso, o vía correo electrónico.

Fecha de publicación de la invitación pública No. IPU-2020-003	Agosto 25 de 2020
Fecha y hora de cierre:	Hasta septiembre 03 de 2020 a las 4:00pm. Envío en sobre cerrado a Cr 43a N° 19 127 edificio recife, quinto piso o Correo electrónico jefatura.compras@rentan.com.co info@rentan.com.co

1.4.4. CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Apertura del proceso e invitación	Agosto 25 de 2020, correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , ingeniera.presupuestos@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I

Observaciones al proceso y aclaraciones de condiciones técnicas	Hasta agosto 27 de 2020 a las 4:00pm Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , ingeniera.presupuestos@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I
Respuestas a las aclaraciones y modificaciones	RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá dos (2) días prorrogables para resolver las inquietudes presentadas. Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , ingeniera.presupuestos@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I
Cierre para la presentación de las ofertas	Hasta septiembre 03 a las 4:00pm. Cr 43a N° 19 127 edificio recife, quinto piso. o Correo electrónico jefatura.compras@rentan.com.co , ingeniera.presupuestos@rentan.com.co info@rentan.com.co
Apertura de sobres	Septiembre 03 de 2020 a las 04:30pm.
Publicación de evaluación	Septiembre 07 de 2020
Observaciones a la evaluación	Septiembre 09 de 2020 a las 4:00pm Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , ingeniera.presupuestos@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I
Respuestas a las aclaraciones y modificaciones	RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá un (1) día prorrogable para resolver las inquietudes presentadas. Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , ingeniera.presupuestos@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP II
Firma de contrato	Septiembre 10 de 2020 a las 10:00am

La propuesta económica deberá contener los documentos que a continuación se relacionan:

REMISION DE DOCUMENTOS	Anexo 1
REGISTRO DE PROVEEDORES Y TERCEROS	Anexo 2
FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA	Anexo 3

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	
Documentos de las volquetas	
Plan estratégico de seguridad vial si aplica	

2. CAPITULO II PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales y jurídicas nacionales, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

2.2. REQUISITOS

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos y deberán aportar los documentos que se solicitan anexos a su propuesta económica:

2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan

- a) **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición que no supere un mes a la fecha de presentación de la oferta.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso de contratación. También debe constar que la persona jurídica fue constituida con un año de antelación a la fecha de presentación de la oferta, y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del contrato y un año más.

Si en el certificado de existencia y representación legal del proponente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar certificado del Revisor Fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, debe presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

- b) Copia Registro único tributario - RUT
- c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal y certificación bancaria
- d) Registro de proveedores o clientes debidamente diligenciado y firmado
- e) Propuesta económica.

- f) Póliza de seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del valor estimado del contrato con vigencia de un mes.

2.2.2. De orden técnico y documentos que los acreditan.

El oferente deberá acreditar mediante certificación escrita, experiencia superior a dos (2) años, con los contratos celebrados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente pliego y al menos correspondiente al 50% del valor del contrato.

2.2.3. Capacidad financiera

Con el fin de verificar la solidez financiera, deberá presentar los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2019 comparativos con los estados financieros del año inmediato anterior (2018) para oferentes nacionales, firmados por el Representante Legal, por el Contador Público y por el Revisor Fiscal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del oferente o de los integrantes del oferente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo.

Si está obligado por el ordenamiento legal, se deberá anexar la copia de la Tarjeta Profesional del contador público y del revisor fiscal, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal que suscriben los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir del cierre de la presente solicitud pública. (Ley 222/95).

2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá relacionar y entregar los documentos requeridos en esta invitación de acuerdo con el formato: **Anexo 1: Remisión de documentos**. Además, deberá presentar la oferta por escrito y medio magnético, vía correo electrónico.

Si el proponente no entrega la información en el lugar, fecha y horario indicados en la invitación pública, podrá no aceptarse su recibo y podría no participar en dicha solicitud. RENTAN S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que se deriven de este incumplimiento.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que se conocen y acatan las normas que regulan la contratación de RENTAN S.A.S., que se ha examinado completamente la solicitud de oferta, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta de manera seria, cierta, precisa y coherente.

En consecuencia, RENTAN S.A.S. no se hace responsable por errores, mala interpretación u otros acontecimientos que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de su presentación. Sin embargo, los valores o precios deben sostenerse durante un año o por la vigencia del contrato.

2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas que sean calificadas como aceptables serán evaluadas por los funcionarios designados por RENTAN S.A.S. para tal fin, quienes podrán verificar la información entregada con las ofertas. Adicionalmente, RENTAN S.A.S. podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos, asociados al objeto de la contratación y en general sobre cualquier aspecto de la oferta.

RENTAN S.A.S. les otorgará puntaje teniendo en cuenta los factores de calificación sobre un total de cien (100) puntos para el GRUPO 1, así:

FACTOR	PUNTAJE
Económico - Precio total de la oferta	50
Disponibilidad de vehiculos	50
Total	100

- a. **Valor de la oferta económica:** Se asignarán cincuenta (50) puntos al oferente que presente menor precio de m3/km, y a las demás se les asignará el puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PP = (Pmp / Ppc) \times 50 \text{ puntos}$$

Dónde: PP = Puntaje obtenido por el factor precio

Pmp = Precio mínimo de las propuestas

Ppc = Precio de la propuesta a considerar

- b. **Disponibilidad de Vehiculos:** El oferente que ofrezca mayor cantidad de vehiculos disponible para transporte de material se le asignaran cincuenta (50) puntos así:

DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS	PUNTAJE
De 20 a 30 vehiculos	50 puntos
De 5 a 10	30 puntos
Menos de 5	10 puntos

- ✓ Se verificarán los requisitos habilitantes jurídicos de todas las propuestas, los cuales serán evaluados bajo los mismos parámetros para todos los oferentes sin importar si están ofertado para uno o más ítems.

- ✓ Una vez seleccionado el oferente jurídicamente, se procederá a realizar la evaluación técnica y se habilitará el proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- ✓ Una vez seleccionado el oferente habilitado técnicamente se procederá a realizar la evaluación económica.
- ✓ Una vez RENTAN S.A.S. acepte el precio, se realizará acta de adjudicación y firma de contrato.

Por lo tanto, y para todos los efectos legales, se entenderá que la propuesta presentada por el proveedor corresponde a cada uno de los ítems que relaciona en su propuesta.

RENTAN S.A.S. se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información entregada por los proveedores y en el caso de encontrar inconsistencias o fallas, podrá descalificar la correspondiente propuesta. En el evento que se comprueba falsedad en la información presentada por los proveedores, la propuesta será eliminada.

RENTAN S.A.S. podrá no aceptar la oferta, en caso de que no cumpla con las condiciones técnicas y legales, o por ser ésta inconveniente para la misma.

La oferta presentada será evaluada en el sentido de determinar si cumple con lo solicitado, si su valor está acorde con los precios del mercado, y tiempos de entrega requeridos, determinando finalmente si es conveniente y aceptable para RENTAN S.A.S.

2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN

RENTAN S.A.S. hará la evaluación de las ofertas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la propuesta. Los funcionarios evaluadores revisarán si cumplen con todo lo solicitado y se procederá a aceptar un oferente.

2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

- a. Que RENTAN S.A.S. requiera complementar los documentos y/o corregir información y ésta no sea suministrada por el proponente en el tiempo establecido por la Empresa.
- b. Que no se presente la documentación requerida para la respectiva evaluación.
- c. Que el proponente esté en situación de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- d. Que la propuesta presente condicionamientos para la aceptación que sean inconvenientes para RENTAN S.A.S.
- e. No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en estas condiciones para ofertar y sus anexos, será causal de rechazo de la propuesta.
- f. El hecho de contener la propuesta documentos o información falsa, que sirva de base para la expedición de la comunicación de aceptación o sobre la experiencia del proponente.

2.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

RENTAN S.A.S. a través de una comunicación vía correo electrónico, publicación en la página web, y en la plataforma del SECOP I aceptará la oferta. Posteriormente se formalizará el servicio mediante la suscripción de un contrato especificando el valor unitario y la cantidad aproximada en m3.

Por motivos de inconveniencia, se reserva el derecho de no aceptar la oferta, aún en el evento de que la misma cumpla con los requisitos establecidos en estos términos de referencia, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor del proponente.

2.9. PERFECCIONAMIENTO

El servicio se entiende perfeccionado con la firma del contrato, bajo el mismo objeto indicado en el numeral 1.1 OBJETO, de estos Términos de Referencia y demás condiciones establecidas en la propuesta presentada por el proponente en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S., y en los demás documentos que den lugar a la aceptación de la oferta, los cuales se incorporan y hacen parte integral del mismo.

3. CAPITULO III DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el grupo 1 transporte de material granular es DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 2.369.000.000).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Transporte de material	m3/km	5.150.000	460m3/km	2.369.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					2.369.000.000

3.2. PLAZO DEL CONTRATO

Cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio o emisión de la primera orden de compra.

3.3. FORMA DE PAGO

Avance de combustible para combustible y cortes semanales. Se pagará a cuarenta y cinco días (45), calendario previa presentación de la factura, la que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario y ser previamente aprobada por el profesional responsable de la ejecución del contrato. El pago será por medio electrónico únicamente en la cuenta bancaria en que titule EL CONTRATISTA.

- ✓ RENTAN S.A.S. deducirá del valor del contrato todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ El oferente se obligará a informar a RENTAN S.A.S. una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.
- ✓ En forma previa a la autorización de cada pago, el oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual le corresponde a EL CONTRATISTA:

- a) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato y en los términos de referencia.
- b) Cumplir con el objeto del contrato, las cantidades de obra, el presupuesto contratado y aprobado por el CONTRATANTE.
- c) Elaborar un cronograma de obra y ejecutarlo dentro del tiempo pactado y acorde con la programación realizada por el CONTRATISTA y aprobada por el CONTRATANTE.
- d) Acatar las órdenes que el CONTRATANTE imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del mismo.
- e) Acatar las recomendaciones y sugerencias realizadas por el CONTRATANTE desde el punto de vista técnico, presupuestal, legal, ambiental y social.
- f) Cumplir con las normas técnicas y especificaciones exigidas por el respectivo contrato.
- g) Informar oportunamente al CONTRATANTE la necesidad de realizar prorrogas, suspensiones u adiciones, si a ello hubiere lugar.
- h) Dar a conocer al CONTRATANTE cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- i) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- j) Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- k) Garantizar la idoneidad de los operarios y/o conductores.
- l) Disponer de personal necesario para la realización de las labores de coordinación del contrato, y que tengan disponibilidad del 100% de tiempo para la ejecución de este.
- m) Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los documentos que hagan parte integral del contrato.
- n) Mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato.

- o) Movilizar al sitio de la obra los equipos, herramientas, el personal idóneo y todos los recursos requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- p) Informar al área de Salud Ocupacional de la obra y al Jefe de Recursos Humanos de EL CONTRATANTE todas las novedades de accidentes de trabajo. En caso de la ocurrencia de accidentes, elaborar y entregar un informe por escrito que contenga lo siguiente: Informe con precisión el tipo de obra que se estaba ejecutando en la fecha y lugar de ocurrencia del accidente. Fotos fechadas de la zona de ocurrencia del accidente. Copia del informe de accidente de tránsito elaborado por la autoridad de tránsito correspondiente. En el evento en que no exista tal documento, verificar si existe algún informe elaborado por el Administrador Vial y solicitar la copia correspondiente.
- q) El valor del contrato incluye combustible, operador, mantenimientos preventivos y correctivos, peajes y demás gastos requeridos para la ejecución del mismo.

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL CONTRATANTE:

- a) Pagar oportunamente por la contraprestación pactada.
- b) Contribuir con la empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mayor calidad.
- c) Evitar dilataciones y dificultades que se puedan presentar.
- d) Adelantar las revisiones y/o acompañamientos necesarios, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones pactadas entre las partes.
- e) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato de manera directa e indirecta
- f) Entregar los formatos requeridos para llevar el control de lo realmente trabajado.
- g) Realizar las conciliaciones de facturación

3.4.1. EL CONTRATISTA, FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA:

- a) Revisar y verificar los pagos por los conceptos anteriormente citados en las obligaciones del contratista, durante vigencia del contrato, de acuerdo con lo definido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- b) Exigir a través de la supervisión, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista durante el plazo contractual.

3.5. LUGAR DE ENTREGA

El material se debe entregar en el sitio indicado para su instalación, el cual se encuentra en la vía San Marcos - Tablitas, departamento de Sucre.

3.6. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA

La totalidad de comunicaciones entre RENTAN S.A.S. y el CONTRATISTA, en ambas vías, será efectuada en forma escrita o por correo electrónico únicamente con el área de compras

de RENTAN S.A.S. ubicada en la ciudad de Medellín, en la siguiente dirección: Carrera 43ª N°19 127 edificio recife quinto piso.

Las indicaciones verbales al contratista sólo tendrán validez cuando éstas se oficialicen a través de una comunicación escrita, un correo electrónico u orden de servicio.

3.7. GARANTIAS

EL CONTRATISTA ofrece las garantías a favor del CONTRATANTE:

- ✓ Póliza de cumplimiento de la presente oferta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ Poliza de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma asegurada equivalente al veinte (20%) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
- ✓ Responsabilidad civil extracontractual, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado y en ningún caso inferior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

3.8. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será responsable ante RENTAN S.A.S. y ante terceros por reclamos, demandas o costos derivados al cumplimiento de sus servicios.

Cualquier costo en que incurra RENTAN S.A.S. para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a RENTAN S.A.S en su totalidad, debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a RENTAN S.A.S. por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a RENTAN S.A.S. como consecuencia de paros o huelgas.

3.9. REPERCUSIONES LABORALES

RENTAN S.A.S. no adquiere con EL CONTRATISTA ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

Por lo tanto, RENTAN S.A.S. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

3.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

3.11. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.

3.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, se solucionarán de forma ágil y directa. En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán de común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

3.13. CESIÓN DEL CONTRATO

Las partes no podrán ceder el contrato salvo autorización expresa y escrita de la otra parte.

3.14. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

RENTAN S.A.S. o el CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento en los siguientes eventos:

POR PARTE DE RENTAN S.A.S.

- a. Por la no ejecución del contrato en los plazos, especificaciones y condiciones establecidas en los Términos de Referencia y la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S.
- b. Por la variación injustificada de los precios ofrecidos por el CONTRATISTA y aceptados por RENTAN S.A.S.
- c. Por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S, contenidas en la comunicación de aceptación de la oferta.

- d. Por la cesión de las obligaciones contenidas en el contrato sin previo consentimiento escrito de RENTAN S.A.S.
- e. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada que impida la ejecución del contrato.

Frente a la ocurrencia de cualquiera de los hechos descritos de la presente cláusula, RENTAN S.A.S., podrá conminar mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la misma se allane a cumplir con la obligación de que se trate. En el evento que el CONTRATISTA no cumpliera con la obligación dentro del término señalado, RENTAN S.A.S. estará facultada para dar por terminada la ejecución del contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA, y podrá hacer efectiva la cláusula penal conforme con lo establecido en estos Términos de Referencia y la reclamación de perjuicios a que haya lugar.

Una vez RENTAN S.A.S. de por terminado el contrato se procederá a la liquidación del mismo y a la cancelación de los saldos pendientes, sin que ello diere lugar a indemnización o compensación alguna en favor del CONTRATISTA.

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- a. Por el incumplimiento injustificado de RENTAN S.A.S. en el pago del valor del contrato en la forma y oportunidad acordada. De igual manera, ocurrido este evento, el CONTRATISTA deberá conminar mediante comunicación escrita a RENTAN S.A.S., para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la misma se allane a cumplir con la obligación exigida.
- b. Por la extinción de RENTAN S.A.S.
- c. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que impida la culminación de la ejecución del contrato.

3.15. MULTAS.

Sin perjuicio de la facultad de dar por terminado el presente contrato en los términos que establece el presente documento, se establece el siguiente régimen de descuentos pecuniarios o multas, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento, así: **POR UNA CUANTÍA DEL 0.1% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA DIA CALENDARIO DE INCUMPLIMIENTO** Por suspender parcial o totalmente su ejecución, sin la autorización previa del CONTRATANTE o por la culpa exclusiva del CONTRATISTA. La cuantía de este descuento no podrá superar el monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor del presente contrato por evento. Por no cumplir con las obligaciones derivadas de las licencias ambientales o cualquier otro documento que imponga obligaciones en materia ambiental. La aplicación de la multa se hará sin perjuicio de las demás sanciones que sean impuestas por la autoridad ambiental competente, las cuales, junto con sus costas deberán ser asumidas por el CONTRATISTA. Por inobservancia del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás reglamentaciones sobre la materia. **POR UNA CUANTÍA DEL 0.5% DEL VALOR**

POR CADA DIA CALENDARIO DE INCUMPLIMIENTO. Por incumplimiento en el plazo. Si el CONTRATISTA no cumple con la entrega satisfactoria del material dentro del plazo final, deberá pagar al CONTRATANTE por cada día calendario de atraso la multa aquí señalada, hasta un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: Para efectos de declarar el incumplimiento por parte del CONTRATISTA y aplicar las multas a que se refiere este punto, el CONTRATANTE procederá de la siguiente forma: LLAMADO DE ATENCION AL CONTRATISTA, en el cual señale los eventos y causales de su incumplimiento otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles, o el específico que se manifieste en forma expresa en la comunicación, para que el CONTRATISTA subsane dicho incumplimiento. REQUERIMIENTO PERENTORIO: Vencido el plazo de que trata el numeral anterior, sin que el CONTRATISTA atienda el llamado de atención o presente argumentos debidamente fundamentados a entera satisfacción del CONTRATANTE, este mediante comunicación escrita hará un requerimiento perentorio en el cual se exhortará al CONTRATISTA para que dé cumplimiento, en un plazo perentorio. DECLARACION DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICION DE MULTAS: Vencido el plazo fijado por el CONTRATANTE para que el CONTRATISTA de cumplimiento a las obligaciones insatisfechas, el CONTRATANTE mediante comunicación escrita declarará el incumplimiento y se entenderá constituido en mora el CONTRATISTA, generándose desde la fecha de vencimiento del plazo establecido por el requerimiento perentorio, multas diarias y sucesivas en los porcentajes previstos en este numeral. Sin perjuicio de la declaración de incumplimiento y la aplicación de multas, el CONTRATANTE podrá tomar todas las medidas correctivas y/o preventivas necesarias para mitigar y/o corregir según sea el caso el incumplimiento, sin que esto exonere al CONTRATISTA de la responsabilidad que le compete. El presente documento prestará mérito ejecutivo para el cobro de tales sumas. Parágrafo 1: El pago o la deducción de los saldos de que trata el presente punto, no exonerará al CONTRATISTA de sus obligaciones, ni de las demás responsabilidades que emanen del presente contrato ni de las indemnizaciones en favor del CONTRATANTE.

3.16. LIQUIDACIÓN

Dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la terminación del contrato, RENTAN S.A.S., y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

Elaboró: Stefania Henao Castro – Jefe de compras
Revisó Yessica Miranda – Ingeniera de Presupuestos
Revisó: Jorge Mario Quintana – Secretario General
Aprobó: Jorge Ramirez -Director de operaciones